



MAT.: "Proyecto de Accesos Ruta 31-CH, KM. 7,020, Km. 7,340, Km. 7,382 y Km. 7,430..."

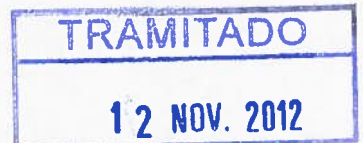
COPIAPO, 12 NOV. 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Que mediante carta S/N° de fecha 27.09.12 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo Atacama. presenta la modificación del **"PROYECTO DE ACCESOS EN LA RUTA 31-CH, KM. 7,020, CAMINO INCA DE ORO Y KM. 7,340; KM. 7,382 Y KM. 7,430 ACCESO CON CALLE LOS CARRERAS, SECTOR URBANO, ESTACIÓN PAIPOTE, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA"**, el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2085 de fecha 16.10.12.
 - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 26.10.12, hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 0133611 de fecha 25.10.12, por la suma de 89 UF.- por 6 meses, N°0133612 de fecha 25.10.12, por la suma de 89 UF, por 6 meses, N°0133613 de fecha 25.10.12, por la suma de 55 UF, por 6 meses N°0133610 de fecha 25.10.12, por la suma de 55 UF, por 6 meses del Banco BCI, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos, obedecer ordenes del Inspector Fiscal. correcta señalización, y daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0892 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, para que realice los trabajos que corresponde al **"PROYECTO DE ACCESOS EN LA RUTA 31-CH, KM. 7,020, CAMINO INCA DE ORO Y KM. 7,340; KM. 7,382 Y KM. 7,430 ACCESO CON CALLE LOS CARRERAS, SECTOR URBANO, ESTACIÓN PAIPOTE, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°2085 de fecha 16.10.12 del Director Regional.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **REITERASE:** al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que el "Proyecto de Mejoramiento Copiapó – Toledo" no considera la construcción de calle de servicio, razón por lo cual una vez que empiece la construcción de dicho proyecto en el sector, deberá retirar el acceso provisorio autorizado mediante esta resolución y materializar a su costo en todo su frente la calle se servicio de acuerdo a un perfil tipo que esta Dirección Regional entregará.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.

//.-

- 6.- **PLAZO:** **EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 45 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **ESTABLEZCASE:** a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 8.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 9.- **REITERESE:** a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías.
- 10.- **DESIGNASE:** a la Constructor Civil Adevictor Pereira Díaz, en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y a la Técnico Universitario Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 11.- **ESTABLEZCASE:** a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 12.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

[Handwritten signature]
 RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo Atacama (Chacabuco 520, Edificio Lautaro 3er. Piso, Copiapó).
- Felix Geraldo G. (Elías Cruz N°98, Copiapó)
- Inspector Fiscal Adevictor Pereira Díaz.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas Parra
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2012

PROCESO N°: 6249321